Chascomús, 09 de Junio de 2025

Sr. Presidente del

Honorable Concejo Deliberante

**SANUCCI ANDRES**

**S/D.**

De nuestra consideración:

Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día:

**ADHESION A LA LEY 26876 – DIA DEL TRABAJADOR DEL ESTADO**

**VISTO:**

La Ley Nacional N.º 26.876, que declara el 27 de Junio de cada año como el “Día del Trabajador del Estado”, y

**CONSIDERANDO:**

Que los trabajadores municipales desempeñan un rol fundamental en la prestación de servicios esenciales para la comunidad, garantizando derechos y promoviendo el bienestar general;

Que es deber del Estado reconocer y valorar el esfuerzo y compromiso de sus trabajadores, especialmente en momentos de adversidad, promoviendo políticas que fortalezcan su estabilidad laboral y condiciones de trabajo;

Que la adhesión a la Ley Nacional N.º 26.876 representa una oportunidad para visibilizar y reivindicar la labor de los trabajadores municipales, fomentando su reconocimiento y respeto en todos los niveles de la administración pública;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el cuerpo solicite tal medida a través de una Ordenanza, en los términos del citado cuerpo legal,

Por ello los bloques UCR – GEN proponen el siguiente

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.º**: Adhiérase el Municipio de Chascomus a la Ley Nacional N.º 26.876, declarando el 27 de junio de cada año como el “Día del Trabajador del Estado

**ARTÍCULO 2.º**: Establézcase el 27 de junio como día de descanso para los empleados de la administración pública municipal, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales

**ARTICULO 3°** De forma